



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

GJ-P1-F3

Versión 2



INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 096 DEL 2019 PARA PRESENTAR PROPUESTA

Granada, 26 de febrero de 2019

1

Doctora

ANGELA IVETTE DIAZ DIAZ

Cédula de ciudadanía No. 52.082.291 de Bogotá D.C.

Calle 48 # 29 a – 76 APT 609 barrio caudal Oriental

E-mail: angeladiaz600@gmail.com

Móvil: 3115064006 – 320 857 96 87 Tel. 6624988

Villavicencio.

ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS.

Respetada Doctora:

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio requerido así:

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO

El Hospital Departamental de Granada E.S.E, le invita a ofertar el siguiente objeto: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN OFTAMOLOGIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”**

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de Prestación de servicios Profesionales, a través de la modalidad de contratación directa, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el artículo 18, literal e, del Estatuto Interno de Contratación, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Estatuto Interno de Contratación No. 203 de 2016 y se regirá por lo preceptuado en la legislación y jurisdicción Colombiana, que tiene como valor estimado la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa sin consideración de la cuantía, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.



“ UN HOSPITAL PARA TODOS ”

CALLE 15 CARRERA 2 Y 4

TELEFONO 6500510-6587800-6500521

LINEA GRATUITA : 018000965050

www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co





INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

GJ-P1-F3

Versión 2



ALCANCE DEL OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Granada, conforme a su naturaleza y misión institucional pretende a través del presente proceso de contratación cubrir la necesidad de la especialidad de OFTAMOLOGÍA para el Hospital Departamental de Granada E.S.E., dado al nivel de complejidad de la institución y al alta demanda que tiene esta especialidad en la región del Ariari, y dado que la función de la ESE es prestar servicios de salud con eficiencia y calidad a los usuarios, el HOSPITAL requiere de personal idóneo que permita garantizar la adecuada prestación del servicio en cumplimiento del objeto institucional, de las funciones constitucionales, legales y misionales para lograr los estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía a los usuarios. Si bien es cierto se debe atender los eventos que por su complejidad requieren de un profesional especializado con las aptitudes y competencias necesarias para garantizar la prestación del servicio de esta especialidad.

2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación y estudios previos.

ESTUDIOS	Profesional con título universitario Medicina y especialización en oftalmología
EXPERIENCIA	Un (1) año de experiencia profesional especializada
CONOCIMIENTOS	Sólidos conocimientos en medicina, realización de procedimientos, ayudas diagnósticas etc.

Para la prestación de servicios de Salud, el profesional deberá estar inscritos en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud y de la Protección Social) de conformidad con la Ley 10 de 1990.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1785 de septiembre 18 de 2014, la experiencia profesional *“Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo”*.

CONDICION TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., presta servicios de salud, y de acuerdo al Decreto 2426 del 31 de diciembre de 2006, donde establece el manual tarifario para las entidades hospitalarias, esté se actualizara anualmente conforme al salario mínimo mensual aprobado para la vigencia, al cual refiere el presente Decreto para la clasificación de la facturación que genere la entidad, el cual deberá cumplir con los requisitos del Sistema General de Seguridad Social en Salud que disponen para las IPS públicas del país. Esto debido a que los servicios que devenga el presente objeto están sujetos a que los procedimientos que realicen serán cancelados el 50% de la tarifa acordada por el HOSPITAL con las Empresas Administradora de Plan de Beneficiarios EAPB, el cuál será el reconocimiento de la facturación radicada por el Hospital Departamental de Granada E.S.E. en los diferentes entes de los servicios de salud prestados a cada uno de los usuarios que acuden al HOSPITAL.



“ UN HOSPITAL PARA TODOS”

CALLE 15 CARRERA 2 Y 4
 TELEFONO 6500510-6587800-6500521
 LINEA GRATUITA : 018000965050

www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co





ITEM	DESCRIPCIÓN
1	<p>Prestar el servicio profesional especializado en Oftamología en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., el cuál deberá garantizar la prestación del servicio en jornadas que se realicen en consulta externa y cirugías programadas en caso de ser necesarias, el CONTRATISTA debera suministrar para el ejercicio de su actividad medicamentos y demás elementos especializados que por su alto costo el HOSPITAL no pueda adquirir, esto con el fin de no generar gastos que puedan ser vistos como innecesarios por la poca demanda dado al consumo de estos es variable, y no generar un impacto negativo en los estados financieros de la entidad, ya que una de las políticas de la Institución es reducir los gastos que permita disminuir costos, pero sin afectar la productividad de la EMPRESA al cual se caracteriza el HOSPITAL, para lo cual la ESE le ofrece los insumos básicos como son los medico quirúrgicos que comprenden de guantes quirúrgicos normal, tapabocas, gorro y si es el caso las batas quirúrgicas desechables si llegase a ser necesario, que los insumos que no contempla dentro del stock del Almacén para la realización de consulta serán suministrados por el CONTRATISTA para el buen desarrollo del objeto contractual al cual refiere, al igual que las instalaciones entendido por el consultorio y las salas de cirugía, se utilizarán de acuerdo a lo concertado con el HOSPITAL y a la agenda que este programada o por algún motivo de urgencia se requieran en desarrollo del objeto, a lo anterior es indispensable que cuenten con las herramientas suficientes que se compromete una vez aceptada los términos y condiciones de la presente invitación.</p> <p>Los medicamentos que el Hospital Departamental no tiene contemplado dentro su stock y que son de alto costo, y que para el desarrollo de la actividad contractual el CONTRATISTA se compromete al suministro del mismo, para lo cual deberán ser aprobados por el área del Almacén, toda vez que se verificara si cumplen con los requisitos que establece INVIMA, una vez realizada la recepción en cumplimiento del proceso de gestión de suministros.</p> <p>EQUIPOS MEDICOS</p> <p>El contratista se compromete una vez aceptado el presente acto, en disponer de los bienes necesarios que sean nombrados y demás que para el desarrollo de la actividad contractual sean necesarios, de tal forma que estos deberán contar con los requisitos minimos de hoja de vida para cada uno, previa autorización de ingreso por el Profesional del Área del Almacén, con el fin de tener el control de acuerdo a los inventarios de la institución en referenciar que estos elementos no pertenecen al Hospital Departamental de Granada E.S.E., si no al contratista dejando evidencia del mismo.</p> <p>Es importante que los equipos estén con soporte técnico de conformidad a la normatividad vigente y de acuerdo al Decreto 1471 de 2014, que categoriza los equipos biomédicos de acuerdo a las características que correspondan en el uso y finalidad, así mismo deberá contar con la calibración o en su defecto, tener soporte en el mantenimiento correctivo, dispuesto por el Ministerio de Salud y la Protección Social y demás órganos que por competencia tengan injerencia para la regulación del mismo, para lo cuál deberán tener informe técnico de personal calificado y que cuente con las características suficientes en las aptitudes y competencias que cuenten con la constancia del buen estado y habilitación de los bienes que serán usados en el Hospital Departamental de Granada E.S.E., que se relacionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Lámpara de hendidura,2. Mesa eléctrica



" UN HOSPITAL PARA TODOS "

CALLE 15 CARRERA 2 Y 4
TELEFONO 6500510-6587800-6500521
LINEA GRATUITA : 018000965050

www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co



	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

	3. Tonómetro 4. Optotipos 5. Lentes de Goldman 6. Lentes de 90 dioptrías 7. Oftalmoscopio 8. Equipo para retiro de puntos 9. Microscopio quirúrgico con todos sus aditamentos 10. Instrumental Quirurgico específico para oftalmología 11. Lentes de 90 dioptrías Es importante aclarar que el CONTRATISTA deberá dejar por escrito y evidencia de ello, una vez ingrese estos equipos y elementos a las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., en comunicación con el supervisor designado, cuales son cada uno para verificar su estado y demás procedimientos que requiera realizar el Profesional del Almacén, para que el mismo de el aval para el ingreso y posterior uso.
--	--

4

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se tiene como presupuesto estimado la suma **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. El valor del contrato que se pretende se ampara certificado de disponibilidad presupuestal No **00302** del 18 de febrero de 2019, del Rubro: B0A0102 descripción: PRESUPUESTO DE GASTOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, GASTOS DE PERSONAL, Servicios Personales Indirectos. Expedido por la Profesional de Presupuesto, por el valor individual que acá se expresa, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2019.

FORMA DE PAGO

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: seis (6) pagos en mensualidades vencidas, de acuerdo a las jornadas y actividades acordadas con el profesional, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato, las características y condiciones técnicas: Consulta Externa: Realizar jornadas de consulta externa mensual concertada con el HOSPITAL, cada una de ocho (8) horas prestando la atención de veinticuatro (24) pacientes. Valor jornada CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$480.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, las consultas que excedan jornada se reconocerán por un valor de VEINTE MIL PESOS (\$20.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, cada una. Salvedad que se desarrollen fuera de las 8 horas durante el desarrollo de las actividades en las jornadas de cada una que se acuerden con el supervisor del contrato. Para las Cirugías programadas, el contratista deberá realizar éstas una vez terminada la consulta, actividades que se pagarán reconociendo un cincuenta por ciento (50%) del valor total del acto quirúrgico del valor facturado por el HOSPITAL a las Empresas Administradora de Plan de Beneficiarios EAPB. El profesional se compromete a proporcionar los equipos médicos y los materiales oftalmológicos requeridos. Previa presentación de factura de venta y/o cuenta de cobro, informe mensual junto a la relación de procedimientos quirúrgicos realizados, y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. La cual debe ser acorde a las actividades efectivamente realizadas, a la cuenta se le efectuarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por el HDG ESE. **PARAGRAFO PRIMERO:** El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los informes y recibos de pago de Salud, Pensión y Riesgos

8

	“ UN HOSPITAL PARA TODOS ” CALLE 15 CARRERA 2 Y 4 TELEFONO 6500510-6587800-6500521 LINEA GRATUITA : 018000965050 www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co	  
---	---	---



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

GJ-P1-F3

Versión 2



Laborales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las aseguradoras de riesgos laborales. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1100 de 2007, y la Ley 1000 de 2012 y el Decreto 720 de 2012.

5

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Participar en los procesos de mejoramiento continuo que se lleven a cabo en la institución, mediante la participación, coordinación y compromiso en las actividades que se planeen e implementen.
2. Poner al Servicio de la entidad, las capacidades técnicas, humanas, éticas y profesionales que se requieran para la ejecución del contrato.
3. Presentar los informes mensuales correspondientes a la ejecución del objeto contractual.
4. Cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato.
5. Presentar al cumplimiento del servicio, la correspondiente cuenta de cobro.
6. Garantizar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, presentando copia de los documentos que acrediten el pago, como requisito previo para el pago de sus honorarios.
7. Presentar los conceptos, asesorías y sugerencias profesionales que de acuerdo a su especialidad médica se requiera con el fin de soportar los procesos y procedimientos del HDG ESE.
8. Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información que en razón del presente contrato, llegare a conocer.
9. Dar buen uso a los equipos médicos y dispositivos médicos, e insumos y en general a todos los elementos que sean puestos a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, debiendo responder por el daño o deterioro por mal uso o pérdida de los mismos, que suceda durante la prestación del Servicio.
10. Portar obligatoriamente en un lugar visible el carnet de identificación como contratista del HDG ESE, desde el ingreso al Hospital hasta finalizar la prestación del servicio para el cual ha sido contratado.
11. Utilizar de manera obligatoria la bata o uniforme que lo identifique como Médico General, para su debida identificación de los clientes internos y externos del HDG ESE.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada Meta, pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar sus servicios personales como MEDICO ESPECIALISTA EN OFTAMOLOGIA - en el AREA ASISTENCIAL, durante el plazo establecido en el presente contrato, de conformidad con la PLANEACION DE PRESTACION DEL SERVICIO que sea concertada con el HOSPITAL.



"UN HOSPITAL PARA TODOS"

CALLE 15 CARRERA 2 Y 4
 TELEFONO 6500510-6587800-6500521
 LINEA GRATUITA : 018000965050

www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co



	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

2. Informar al Hospital a través del área del Almacén los medicamentos a utilizar para realizar la recepción y verificación respectiva que cuenten con registro INVIMA.
3. Presentar al Profesional del Almacén el listado de los equipos y elementos que serán ingresados al Hospital Departamental de Granada E.S.E., en consecuencia que se deberá tener el control a sabiendas que son propiedad del CONTRATISTA.
4. Presentar las hojas de vida de cada equipo, con soporte técnico que se encuentran en buen estado.
5. Participar activamente en el SGC-MECI y/o MIPG, actividades académicas y de actualización, reuniones programadas de tipo administrativo, cuando sea requerido.
6. Brindar una atención amable e información oportuna y con calidez humana a los clientes internos y externos y a sus familias.
7. Realizar consulta ambulatoria e interconsultas.
8. Realizar atención de urgencias de pacientes, en caso de ser requerido.
9. Impartir instrucciones al personal profesional (médicos generales – Jefes – auxiliares de enfermería) sobre los procedimientos propios de su especialidad para el manejo del paciente.
10. Diligenciar en debida forma los formatos NO POS.
11. Solicitar los paraclínicos e interconsultas de forma idónea y realizar una adecuada interpretación de los mismos, para optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos y económicos.
12. Elaborar los conceptos médicos solicitados, ajustándose a las normas legales y éticas, previniendo demandas y procesos legales que afecten al HDG.
13. Solicitar interconsulta con otras especialidades médicas de acuerdo a los requerimientos del paciente, e informar a los otros especialistas interconsultantes sobre el manejo y evolución de los pacientes.
14. Brindar a requerimiento de la administración del HDG y a las familias, la debida información del estado de salud y de los procedimientos realizados a los pacientes.
15. Diligenciar en forma limpia y óptima los registros en la HISTORIA CLINICA, de manera clara, conforme a los requisitos legales establecidos.
16. Participar en los comités asistenciales, cuando sea requerida su presencia.
17. En caso de no tener cirugía programada, deberá informar a consulta externa para su programación, dentro de la misma agenda.
18. Participar en la construcción y actualización de las guías y protocolos de su especialidad.
19. Participar activamente en los procesos de calidad y de acreditación.
20. Facilitar la solución de glosas y objeciones que sean enviadas por parte de las EPS y que sean subsanables. La renuncia a un correcto diligenciamiento de la historia clínica que generen glosa por pertinencia médica y que no puedan ser levantados por el área de facturación, será causal de descuento de sus honorarios.
21. Realizar única y exclusivamente los procedimientos e intervenciones que estén autorizados por las Entidades responsables del pago e igualmente reportar en los informes quirúrgicos la cantidad de material utilizado. El no reporte oportuno será causal de descuento de sus honorarios.
22. Realizar en el software del HDG los respectivos registros de la Historia clínica según la actividad o procedimiento realizado y no podrá ser delegado en los estudiantes y personal en vía de formación académica.
23. Los medicamentos ordenados en el plan de tratamiento deben encontrarse en el listado básico de medicamentos de la institución.
24. No se podrá incluir en el plan de tratamiento medicamentos de muestras médicas, ni dichas muestras podrán traerse a la institución.
25. Realizar cirugía programada. *Realizar consulta externa e intrahospitalaria..
26. Apoyar los convenios docencia – asistencial suscritos por el HDG con los establecimientos educativos, acatando los acuerdos pactados y realizando las actividades pedagógicas programadas. Estas

6



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

GJ-P1-F3

Versión 2



actividades forman parte de las obligaciones adquiridas por el contratista y su reconocimiento está incluido en el valor de los servicios prestados.

27. Presentar el informe mensual de actividades, al término de la ejecución del periodo correspondiente, el cual será evaluado y certificado por el supervisor del contrato, anexando la certificación de asistencia las capacitaciones y reuniones programadas por el HDG y la certificación de la o las unidades funcionales donde presta sus servicios.
28. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas en la especialidad de OFTAMOLOGIA en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E.
29. Realizar jornadas de consulta externa de conformidad a las condiciones técnicas antes descrita, y de acuerdo a la necesidad se acordarán entre las partes si es necesario realizar más jornadas adicionales por la necesidad del servicio de acuerdo al cuadro de turnos concertado entre las partes.

7

GARANTIAS

El Artículo 26 del Acuerdo N° 203 de 2016 establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA respecto de las garantías que deben constituir o no las personas naturales y/o jurídicas, para lo cual indica "(...) Las garantías deben constituirse en los procesos contractuales, salvo en aquellos que no sean obligatorias teniendo en cuenta las excepciones de ley y el riesgo que genere la relación contractual al Hospital." Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 77, indicó: "No obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título 111 de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.", texto compilado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. En consideración a lo anterior, el Hospital no exigirá garantías teniendo en cuenta que los pagos que se realizarán al contratista son mes vencido y previa certificación del Supervisor sobre el cumplimiento del contrato en el respectivo periodo, razón por la cual resulta nugatorio el amparo de cumplimiento.

La Garantía de responsabilidad civil de profesiones médicas debe ser aportada por el contratista con la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.

La garantía de Responsabilidad Civil Profesional Médica. Por un valor mínimo de doscientos (200) SMM.L.M.V., vigente a partir de la fecha de expedición de la garantía y por el término de un (1) año. El contratista.

CAPACIDAD JURÍDICA –DOCUMENTOS HABILITANTES

El contratista debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.

La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar.

1. Formato de Hoja de Vida persona natural.
2. Formato de Declaración de Bienes y Rentas persona natural.
3. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.
4. Copia de libreta militar y/o consulta de la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional (Cuando aplique)
5. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no

HA



" UN HOSPITAL PARA TODOS "

CALLE 15 CARRERA 2 Y 4

TELEFONO 6500510-6587800-6500521

LINEA GRATUITA : 018000965050

www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co



- aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
6. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente no lo aporte el Hospital realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
 7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Hospital según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
 8. Diploma y Acta de Grado (Pregrado).
 9. Diploma y Acta de Grado (Especialidad).
 10. Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
 11. Identificación única del talento Humano en salud Rethus.
 12. Capacitación en soporte vital.
 13. Carné de vacunas.
 14. Certificaciones laborales.
 15. Registro Único Tributario. RUT Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
 16. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y Salud.
 17. Póliza de Responsabilidad Civil Profesional (Médica) el documento lo tiene que certificar.
 18. Certificación bancaria.

REQUISITOS E IDONEIDAD

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, establecida en el Estatuto Interno de Contratación se deberá tener en cuenta que el profesional de la medicina esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y de homologación establecido y demuestre idoneidad académica y de experiencia para desarrollar el objeto del contrato, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas.

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos requeridos para el ejercicio de la profesión de la Medicina en Colombia y de homologación (si aplica) y la experiencia debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar, así como en lo dispuesto en el MANUAL DE PERFILES GTH-P2-PR1-M1 de la Entidad.

Que de acuerdo a lo anterior el HOSPITAL deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de conformidad a las condiciones técnicas del Manual de Perfiles según objeto a contratar, se procederá a realizar constancia de idoneidad y experiencia suscrita por la Subgerencia Administrativa a través del proceso de Gestión del Talento Humano el cual realizará la consulta de estudios que estos son validos, y para la experiencia deberá ser verificada por el proceso de Gestión Contractual donde conste que los documentos aportados CUMPLEN con la capacidad jurídica del proceso de selección.

REFERENCIA DEL SERVICIO DE LA ESPECIALIDAD DE OFTAMOLOGIA

Consulta Externa	Realizar las jornadas de consulta externa mensuales concertadas con el HOSPITAL, cada una de 8 horas garantizando la atención de 24 pacientes. Valor jornada \$480.000, las consultas que excedan este número en la jornada se reconocerán por un valor de \$20.000 cada una. Salvedad que se desarrollen fuera de las 8 horas durante el desarrollo de las actividades en la jornadas
	Realizar las cirugías programadas una vez terminada la consulta, actividades que se

AA



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

GJ-P1-F3

Versión 2



Cirugía programada

pagarán reconociendo un 50% del valor total del acto quirúrgico de la tarifa facturada por el HOSPITAL a las Empresas Administradora de Plan de Beneficiarios EAPB. El profesional se compromete a proporcionar los equipos médicos y los materiales oftalmológicos requeridos

9

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal es preciso celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el lleno de los requisitos legales una vez sea verificados las condiciones técnicas y jurídicas descritas en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

Así como se tendrá en cuenta la oferta más favorable aquella que ofrezca el menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

ARTICULO 15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Acuerdo 203 de 2016 Estatuto Interno de Contratación establece que de acuerdo de acuerdo a la cuantía del proceso no supera los doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Al igual que lo predispuesto en el Artículo 18 literal e) Prestación de servicios profesionales, el cual hace referencia el presente proceso.

Resolución No. 312 de 2016 Manual Interno de Contratación

5.4. CONTRATACIÓN DIRECTA. El Hospital Departamental de Granada E.S.E. debe determinar la manera clara los requisitos y condiciones mínimas del contrato, el proceso se adelantara mediante la invitación a un (1) solo oferente.

...Una vez se ha recibido la propuesta y verificado de los requisitos legales, se procederá hacer la evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales.

FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., entendido que la modalidad del proceso contractual es de invitación directa y su cuantía no supera los doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV y de acuerdo al Manual Interno de Contratación Resolución No. 312 de 2016, en su artículo 5.4 contratación directa describe que para esta modalidad se realizará evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, **excepto los contratos de prestación de servicios profesionales.** Y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los términos y condiciones que estipule en la capacidad jurídica y económica se verificara si CUMPLE con los requisitos mínimos del presente proceso contractual. De acuerdo a lo anterior se debe realizar certificado de idoneidad y experiencia en cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente invitación.

PROPUESTA ECONÓMICA



" UN HOSPITAL PARA TODOS "

CALLE 15 CARRERA 2 Y 4

TELEFONO 6500510-6587800-6500521

LINEA GRATUITA : 018000965050

www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co



	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad al Acuerdo No. 203 de 2016, para la modalidad de contratación directa, de acuerdo a los criterios de selección descritos en el manual interno de contratación Resolución No. 312 de 2016, deberá cumplir de acuerdo a la cuantía del proceso, el valor de la oferta económica de conformidad al presupuesto oficial, en que el profesional deberá presentar dentro de la propuesta el valor a ofertar de acuerdo a las condiciones establecidas para el mismo, y no deberá exceder el presupuesto oficial ni ser inferior al 90% del mismo, caso en el cual se considerará artificialmente baja, siendo necesario explicar por escrito los motivos de su oferta baja en caso de no presentar documento alguno será causal de rechazo de la oferta. De lo anterior deberá especificar los servicios a prestar de acuerdo al objeto del contrato.

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá aportar al menos 1 contrato y máximo 3, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas o sus certificaciones respectivas expedidas por los contratantes, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección, su plazo sea no inferior a (1) un año y cuyo monto sea igual a 50% del presupuesto oficial, para el efecto deberá tener en cuenta que:

- Solo se tendrán en cuenta contratos terminados.
- El proponente deberá acreditar la experiencia con certificaciones expedidas de contrato de prestación de servicios por el contratante donde conste: objeto, valor, entidad contratante, contratista, fecha de suscripción, fecha de terminación y demás aspectos que permitan determinar la experiencia adquirida. Así mismo, se podrá acreditar la experiencia a través de copia del contrato y acta de liquidación, facturas y copias de los contratos, o cualquier documento idóneo donde conste la relación contractual y la experiencia adquirida.

CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y documentos previos.	26 de febrero de 2019 a las 8:00 a.m hrs	Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación.
Plazo para presentar oferta de la invitación.	28 de febrero de 2019 hasta las 05:00 p.m hrs	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Verificación de idoneidad y experiencia.	01 de marzo de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Suscripción de la minuta contractual.	01 de marzo de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP

Handwritten mark



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

GJ-P1-F3

Versión 2



		Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación.
Compromiso de Registro Presupuestal.	01 de marzo de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia.
Constitución de garantías.	N/A	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia.
Suscripción Acta de inicio.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la suscripción de la minuta contractual	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación.

11

Cordialmente,

JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA
GERENTE E.S.E.

Proyectó:	Juan David Corrales Chacón – Compañía Vital de Colombia S.A.S.- COVICOL – Área: Proceso de Gestión Jurídica – Técnico Contratación	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez-Asesora jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 036 de 2019 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



“ UN HOSPITAL PARA TODOS ”

CALLE 15 CARRERA 2 Y 4
TELEFONO 6500510-6587800-6500521
LINEA GRATUITA : 018000965050

www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co



	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

12

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Calle 15 entre carrera 2 y 4 barrio villa olímpica
 Granada Meta

REF: INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN OFTAMOLOGIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”

Cordial saludo;

Con ocasión a su invitación a presentar propuesta, para ejecutar el contrato cuyo objeto es: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN OFTAMOLOGIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”, para lo que me permito declarar bajo la gravedad del juramento que:

- Que conozco la información general y la invitación y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que me comprometo a ejecutar el contrato en (), de conformidad con el plazo establecido en su invitación.
- Que en caso de suscribir el contrato y de ser requeridas, me comprometo a constituir las garantías necesarias en los términos señalados para ello.
- Que la presente propuesta contiene la documentación solicitada en su invitación.
- Que el valor total de mi propuesta, es de (VALOR DE LA PROPUESTA) (\$0,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, valor de acuerdo al porcentaje propuesto, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y todos los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
- Que le presente Propuesta consta de () folios debidamente numerados.
- Que declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):
- Que la información contenida en la propuesta es verídica y asumo total responsabilidad frente al Hospital, en caso de que datos y documentos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes, por lo cual AUTORIZO al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para que sean verificada la información y documentación aportada.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no me hallo reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (C.D.U.), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

•Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta.

Me permito indicar que ejecutare las actividades contempladas en la Invitación y en los estudios previos del presente proceso de selección. Así mismo me permito indicar que desarrollare las obligaciones específicas consignadas en su invitación y documentos previos

13

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Cordialmente,

 [Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información] Ciudad:

Dirección:

Teléfono: